CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 023 DE 2024

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra **ACTUALICE S.A.S**, identificado con el **NIT No. 830.069.510-3**, representada legalmente por el Doctor **JORGE ALEJANDRO OSPINA COGUA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.022.385.190** expedida en Bogotá, quien para los efectos del contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de que trata el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; **B**) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; **C)** Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, se contempla el objeto de este contrato; **D)** Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Autoridades Públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta dirección de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. **E)** Que es Misión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es "Vigilar la adecuada conservación y buen use del patrimonio económico, social y ambiental de la Comunidad del Archipiélago Insular. **F)** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen cargos que desempeñen las funciones específicas a desarrollar, es necesario proceder a contratar a una persona que acredite idoneidad y experiencia profesional que permita brindar los servicios profesionales requeridos. **G)** Que obran estudios y documentos previos correspondientes de conformidad con la normatividad que regula la presente contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **H)** Que el contratista presentó propuesta junto con los requisitos exigidos en el estudio previo donde da a conocer y acredita idoneidad y experiencia, la cual una vez revisada permitió determinar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, tal como consta en los diferentes anexos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **I)** Que el presente contrato se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°000041 del 25 de abril del 2024**. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTON PARA LA CONFORMACION DE TRES (3) NUEVAS VEEDURIAS Y GENERACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS, COMO MECANISMOS PARA EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO. SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($158´320.000.) M/CTE TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la ejecución de las actividades a saber: **Actividad 1.** Conformar los grupos de integrantes de tres (3) veedurías. **Actividad 2.** Realizar, con cada uno de los grupos de interesados en la conformación de veedurías, un encuentro tipo taller, para instruir a los participantes en las características de las veedurías y el procedimiento para su constitución e inscripción, previa aceptación por la supervisión, con la presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al saldo del sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez se realicen las actividades a saber: **Actividad 3.** Apoyar en el trámite legal de conformación e inscripción de las tres (3) nuevas veedurías y **Actividad 4:** talleres de generación de competencias a los integrantes de las tres (3) nuevas veedurías, y se presente el informe final de actividades consolidado con la ejecución del contrato aprobado por el supervisor, con la presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse, en ambos casos, y de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades: **Especificaciones Técnicas: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes actividades, cada una con las especificaciones técnicas que a continuación se indican:

1. **ACTIVIDAD 1. CONFORMAR LOS GRUPOS DE INTEGRANTES DE TRES (3) VEEDURÍAS:** De acuerdo con los lineamientos y listas de postulados que proponga la contraloría.
 - **Población objeto:** Grupos de Interés de la CGD, grupos religiosos, jóvenes, usuarios de los servicios de salud y comunidad en general, grupos de valor, mujeres, población LGBTIQ+. En la conformación de los grupos se atenderán los

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

lineamientos de la Contraloría en cuanto a la vocación de las veedurías, el perfil y los sectores geográficos de los integrantes.

2. **ACTIVIDAD 2. REALIZAR, CON CADA UNO DE LOS GRUPOS DE INTERESADOS EN LA CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS, UN ENCUENTRO TIPO TALLER, PARA INSTRUIR A LOS PARTICIPANTES EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VEEDURÍAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN.**

FICHA TÉCNICA DE LOS ENCUENTROS

- **Tres (3) Encuentros**
- **Duración de cada encuentro:** **5** horas
- **Lugar:** San Andrés Isla, y Providencia isla
- **Fechas:** Serán acordados con el supervisor.
- **Horario:** Para definir con el supervisor
- **Modalidad**: Presencial
- **Bases de contenido de los encuentros:**
 - ✓ Naturaleza y marco legal de las veedurías y procedimientos para su conformación e inscripción.
 - ✓ El control fiscal. Relacionamiento de las Veedurías con la Contraloría.
 - ✓ Mecanismos para ejercicio del control social y veeduría. El marco legal de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias. Las “Denuncias en el Control Fiscal” y su trámite especial.
 - ✓ Otros mecanismos legales de protección de derechos y su aplicación en la veeduría ante las autoridades públicas, particulares que ejercen funciones públicas y prestadores de servicios públicos: Tutela. Acciones de Grupo. Acciones Populares

3. **ACTIVIDAD 3. APOYAR EN EL TRÁMITE LEGAL DE CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS TRES (3) NUEVAS VEEDURÍAS.** (La inscripción o registro se hará ante la Cámara de Comercio de San Andrés o ante otra autoridad facultada, de acuerdo con la ley 850 de 2003 y sus modificaciones y siguiendo las instrucciones de la Contraloría).
 - El contratista deberá realizar el acompañamiento para el procedimiento y trámite para la creación y conformación de tres (3) nuevas veedurías ciudadanas.
 - Las partes, de común acuerdo podrán modificar los grupos destinatarios de conformación de veedurías.
 - El contratista debe apoyar la elaboración de los estatutos, las actas y demás documentos de trámite para la conformación de las tres (3) nuevas Veedurías Ciudadanas.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 023 DE 2024

- El Contratista deberá orientar y apoyar la inscripción de las tres (3) nuevas Veedurías Ciudadanas. Para el efecto se prestará acompañamiento para que los grupos aporten lo siguiente documentos: el acta de conformación, los estatutos, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros de los comités de veeduría ciudadana y Tarjeta OCCRE que acredita la Residencia en el departamento del Representante Legal y/o presidente del Comité de Veeduría Ciudadana conformadas, listado de asistentes con la respectiva dirección de cada uno de los miembros del comité conformado. En general, los documentos que se requieran para la conformación y registro de las veedurías**.**

4. **ACTIVIDAD 4. TALLERES DE GENERACIÓN DE COMPETENCIAS A LOS INTEGRANTES DE LAS TRES (3) NUEVAS VEEDURÍAS.** Los contenidos se enfocarán en las actividades objeto de veeduría con prioridad en aquellas que atiendan a la vocación y expectativas predominantes de los integrantes de cada veeduría. Son tres (3) talleres de 5 horas c/u

FICHA TÉCNICA DE LOS TALLERES DE GENERACIÓN DE COMPETENCIAS EN VEEDURÍA

- **Tres (3) talleres**
- **Duración de cada taller: 5** horas
- **Lugar:** San Andrés Isla y Providencia y Santa Catalina
- **Fechas:** Serán acordados con el supervisor.
- **Horario:** Para definir con el supervisor
- **Modalidad**: Presencial
- **Bases de contenido de los talleres:**
 - ✓ Paneo de las actividades de la gestión pública con énfasis en misionales de los órdenes departamental y municipal en el Archipiélago.
 - ✓ Ejercicio interactivo de identificación de actividades misionales de la Veeduría. identificados como de alto interés misional para sus integrantes.
 - ✓ Explicaciones puntuales sobre asuntos normativos y administrativos y de la gestión pública y de los servicios públicos identificados como de alto interés misional para los integrantes de la Veeduría.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las actividades antes relacionadas para lo cual vinculará bajo su responsabilidad a profesionales expertos y demás personas que se requieran en los asuntos logísticos y administrativos y asumirá los gastos que por todo concepto se requieran. **Obligaciones Específicas:** El CONTRATISTA se obliga a realizar lo siguiente: 1. EL CONTRATISTA se obliga a la realización de las cuatro (04) actividades encaminadas a la conformación de las tres (03) veeduría programadas en las especificaciones técnicas. 2. Realizar en conjunto con el Supervisor del Contrato posterior

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

a la firma del acta de inicio, cronograma fijando las fechas, lugares y especificaciones para el desarrollo de todos y cada una de las actividades a desarrollar. 3. El contratista deberá contar con el personal idóneamente capacitado para desarrollar las actividades contratadas. 4. Cada uno de los encuentros estarán constituidos por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá suministrar los escenarios y espacios físicos para el desarrollo de las actividades debidamente dotados. 6. El contratista deberá suministrar y garantizar la logística correspondiente durante el desarrollo de cada una de las actividades. 7. El contratista deberá entregar registros fotográficos de las actividades realizadas, lista de asistencia con cada informe al supervisor del contrato. **Obligaciones Generales**: 1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato. 2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 3. Cumplir con el objeto contractual. 4. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos. 5. Suscribir Acta de inicio. 6. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 7. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 10. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato. 11. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 12. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato. 13. El contratista deberá suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. 14. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 15. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 16. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA. 18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 19. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este

proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 20. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro **No. 2.1.2.02.02.009** PROGRAMA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. y SUB PROGRAMA SERVICIOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL Y OTRAS INSTITUCIONES, en todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el plan anual mensualizado de caja (PAC). **NOVENA. MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORIA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una clausula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORIA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 023 DE 2024

DEL CONTRATO: - La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejercerá vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario Grupo Participación Ciudadana, o por el funcionario que el Contralor General del Departamento designe, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **– LA CONTRALORIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000041 del 25 de abril del 2024**, 2) estudios previos, propuesta y hoja de vida del contratista con sus anexos 3)Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Republica; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación.**.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en san Andrés Isla, a los

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN GRENARD BENT
Contralor General del Departamento
Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALEJANDRO OSPINA COGUA
Representante Legal
ACTUALICE S.A.S
Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694